MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

CONTRATO N° 006/2013
"Remodelacion del Salon Municipal"

Entre la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, RUC 80015708-7, domiciliada sobre la Avda. de Las Residentas Nº 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo, de la ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Carlos A. Villalba López, con Cédula de Identidad N° 1.174.897, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JN Comercial e Industrial S.R.L**, con RUC 80028347-3, representado por el Señor Cesar Valdez Barrientos, con Cédula de Identidad N° 3.358.836, en carácter de propietario de la citada empresa, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Remodelación del Salón Municipal"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Cláusula Primera: OBJETO.
El objeto del presente contrato es la ejecución de:
"Remodelación del Salón Municipal".

Cláusula Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos.
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) Planos, memorias de cálculo, especificaciones necesarias, o resultados de las obras ejecutadas y documentación geotécnica
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Clausula Tercera: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 520, FF 30, OF 011 del Presupuesto General de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, del Ejercicio Fiscal 2013, por la suma de guaraníes trescientos noventa y nueve millones cuarenta y nueve mil (Gs. **399.049.000**).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, ID 248981.

JN Comercial e Industrial S.R.L. Cel. (0983) 815 658 Curuguaty - Paraguay

Carlos Antonio Villalba López
Intendente Municipal

Clausula Cuarta: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013, convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 19/2013 de la Intendencia Municipal.

Clausula Quinta: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 días, a partir de la firma del mismo.

Clausula Sexta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

			JN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L	
RUBRO	**UND**	**CANT**	**P. UNITARIO**	**P. TOTAL**
ALBAÑILERIA				
Demolición de Muro 0,15	m²	50,00	10.000	500.000
Demolición de Aberturas	gl	1,00	250.000	250.000
Desmonte de materiales sanitarios	gl	1,00	150.000	150.000
Demolición de revestimientos en sanitarios	m²	42,00	25.000	1.050.000
Excavación	m3	5,00	45.000	225.000
Cimentación Encadenado de HºAº	m3	2,00	1.580.000	3.160.000
Mampostería de nivelación				
De ladrillo común 0,30 m	m²	5,00	120.000	600.000
De ladrillo común 0,45 m	m²	1,50	165.000	247.500
Mampostería de elevación				
De ladrillo común 0,15 m.	m²	60,00	80.000	4.800.000
De ladrillo común 0,30 m.	m²	46,00	98.000	4.508.000
De ladrillo prensado blanco a ala vista 0.15 m	m²	148,00	100.000	14.800.000
Aislaciones hidrófugas				
Horizontal (0,15 m)	m²	26,00	25.000	650.000
Horizontal (0,20 m)	m²	65,00	30.000	1.950.000
Horizontal (0,30 m)	m²	3,50	35.000	122.500
Envarillados				
Envarillado 2x 6 mm de mampostería cada 80 cm	ml	50,00	75.000	3.750.000
Dintel de hormigón prefabricado sobre aberturas	ml	7,00	136.000	952.000
Colocación de marcos				
Colocación de marcos de madera	un	7,00	250.000	1.750.000
Contrapisos en vereda				
De cascotes	m²	60,00	20.000	1.200.000
Carpeta para piso	m²	80,00	25.000	2.000.000
Revoques				
Interior	m²	120,00	32.000	3.840.000

J.N. Comercial e Industrial S.R.L. Cel. (0983) 915 088 Hernandarias - Paraguay

Carlos Antonio Villalba López
Intendente Municipal

Interior	m²	120,00	32.000	3.840.000
Exterior	m²	150,00	35.000	5.250.000
Mochetas	ml	50,00	45.000	2.250.000
Baños - Cocina - Lavadero	m²	50,00	32.000	1.600.000
Varios				
Buñas fachada frontal	ml	126,00	100.000	12.600.000
PISOS y ZOCALOS				
baños pb masculino, femenino, cantina y cocina	m²	96,00	95.000	9.120.000
zócalo pb baños y pasillo	ml	53,00	35.000	1.855.000
Vereda de canto rodado de 30 x30	m²	80,00	130.000	10.400.000
zocalo pasillo y acceso a salon vip	ml	40,00	38.500	1.540.000
piso salón V.I.P ceramico de primera	m²	75,00	135.000	10.125.000
zócalos salón V.I.P ceramico de primera	ml	42,00	42.000	1.764.000
Piso Foyer	m²	60,00	136.500	8.190.000
Colocación de piso de Porcelanato en Pasillo	m2	25,00	250.000	6.250.000
Colocación de Zocalos en Pasillo	ml	30,00	65.000	1.950.000
Zocalo Foyer	ml	45,00	35.000	1.575.000
REVESTIMIENTOS				
Cerámico en baño masculino PB h: 2,2	m²	96,00	90.000	8.640.000
Cerámico en baño femenino PB h: 2,2	m²	123,00	90.000	11.070.000
Marmol de pórtico de acceso frontal y posterior pb h: 2,2	m²	26,00	700.000	18.200.000
ESCALERAS				
Demoliciòn de Escalera de Hº existente	gl	1,00	800.000	800.000
Escalera de Acceso a PA con revestimiento ceramico.	gl	1,00	4.800.000	4.800.000
MESADAS DE BAÑO				
Mesada en granito natural para barra	ml	4,00	1.500.000	6.000.000
Portico de acceso e interior revestido con granito natural	gl	1,00	13.500.000	13.500.000
VIDRIOS y ESPEJOS				
Vidrios Templados fijos , ventanas, etc.	gl	1,00	35.500.000	35.500.000
Espejos en Baños	gl	1,00	3.800.000	3.800.000
PINTURAS Y OTROS				
De paredes exteriores al látex con enduido	m2	200,00	35.000	7.000.000
De paredes interiores al látex con enduido	m2	150,00	35.000	5.250.000
De Cielorraso al látex con enduido	m2	120,00	35.000	4.200.000
De pared exterior con grafiato	m2	150,00	45.000	6.750.000
Mantenimiento de de pinturas salon multiuso	gl	1,00	23.500.000	23.500.000
Revestido de madera area tarima	gl	1,00	39.000.000	39.000.000
Pacas de aislacion acustica de 1x1	un	20,00	900.000	18.000.000
CARPINTERIA DE MADERA				
Provisión y colocación de marco,puerta placa, cerraduras y contramarcos		9,00	1.250.000	11.250.000

Comercial e Industrial S.R.L.

Carlos Antonio Villalba López

Provisión y colocación de marco,puerta tablero, cerraduras y contramarcos	un	4,00	1.680.000	6.720.000
ARTEFACTOS DE ILUMINACION				
Plafon adosado en cielo raso	un	8,00	250.000	2.000.000
spok embutidos con lamparas dicroicas	un	25,00	120.000	3.000.000
equipos de iluminacion de embutir 60x60	un	6,00	750.000	4.500.000
tubo fluoresc de techo de 2x40w	un	10,00	125.000	1.250.000
Ventiladores de Pared colocado	un	8,00	680.000	5.440.000
Instalación electrica de ventiladores	un	8,00	80.000	640.000
ventilador de techo	un	2,00	460.000	920.000
ARTEFACTOS SANITARIOS				
mesada de granito natural para baños	ml	5,50	1.250.000	6.875.000
inodoro	un	5,00	250.000	1.250.000
griferia para lavatorio	un	5,00	125.000	625.000
percha	un	5,00	150.000	750.000
portarrollo	un	7,00	185.000	1.295.000
Calefon Ducha Electrica	un	1,00	200.000	200.000
INSTALACION SANITARIA				
Desagüe cloacal, registros cloacales, cañerías, colocación de artefactos, Cañeria Agua cte, fria , Cañeria Desagüe Pluvial, registros pluviales, canillas de patio. Camara Séptica y Pozo Ciego incluye baño 2da planta	gl	1,00	9.850.000	9.850.000
INSTALACION ELECTRICA				
Bocas de luces, tomas cte, lineas shuco, ventilador de techo, lineas CD, llave de corte, TS para TM, Entrada TS, Coloc. De Artef., Coloc. De VT, Entrada Principal con Cable, Entrada TS 2° Nivel con cable	gl	1,00	8.500.000	8.500.000
VARIOS				
Limpieza Gral. E imprevistos	gl	1,00	7.000.000	7.000.000
	SUB TOTAL			**399.049.000**
	TOTALES			**399.049.000**

Son guaraníes trescientos noventa y nueve millones cuarenta y nueve mil.-

<u>Clausula Sétima:</u> PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El CONTRATISTA realizará los trabajos de acuerdo a las a las Especificaciones Técnicas, planos y planillas.

El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 90 días contados a partir de la orden de inicio. (Por tramo establecido en dicha orden de Servicio), hasta completar la totalidad del contrato.

J N Comercial e Industrial S R L
Cel. (0983) 916 [illegible]
Hernandarias - Paraguay

Carlos Antonio Villalba López
Intendente Municipal

Al finalizar cada etapa el Fiscal de la Municipalidad realizará la fiscalización correspondiente y labrará un Acta de Recepción provisoria y luego la definitiva de la misma (Cláusula 13°).

OBLIGACIONES DEL EL CONTRATISTA

Conocimiento del Proyecto: El Contratista debe tener conocimiento de todos los detalles relativos a la naturaleza y condiciones que regulan el cumplimiento del contrato.

Conservación de la Obra: El Contratista será plenamente responsable del cuidado de la obra, desde la iniciación hasta su terminación y recepción definitiva.

Personal: El Contratista deberá emplear a personal capacitado o especializado para la ejecución de los distintos trabajos y así cumplir a cabalidad con el contrato.

Provisión de Materiales, Herramientas: El Contratista proveerá todos los materiales y herramientas necesarias para las obras civiles.

Daños: El Contratista será exclusivamente responsable de los daños y casuales perjuicios que ocasionare a terceros o a la propiedad o bienes de estos durante el periodo de ejecución de obras.

Clausula Octava: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos (cronograma de avance de obras) es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones del Pliego.

En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite de 5 días y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles.

Clausula Novena: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos está establecido en la Oferta conforme con las Condiciones del Pliego y en el presente Contrato.

Se otorgará un anticipo de 40% (cuarenta por ciento) y el 60% (seenta por ciento) restante se abonará al finalizar la obra, previo control de la Convocante. Deberán ser presentadas Facturas, recibos y Orden de Servicio (documentos originales).

Moneda de pago: Los pagos serán efectuados en todos los casos sin excepción en guaraníes.

Retenciones: Según la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su Art. 219 **Excepción de la Obligación de Retención sobre Contratos Suscriptos** – Se exceptúa a la Municipalidades la obligación de retener la Contribución prevista en el Art 41 de la Ley 2051/2003 "de Contrataciones Públicas".

Clausula Décima: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se otorgará un anticipo de 40% (cuarenta por ciento) y se garantizará dicho anticipo con una póliza de seguro que el Contratista deberá presentar a la Institución Municipal, dentro de los 15(quince) días siguientes a la firma del contrato, también deberá presentar su factura Contado del 40% y el saldo restante se abonará al finalizar la obra, previo control de la Convocante. Deberán ser presentadas Facturas, recibos y Orden de Servicio (documentos originales) acompañada del seguro de anticipo correspondiente.

Cláusula Décimo Primera: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Multas por retrasos: Si El Contratista no diere cumplimiento a la ejecución del Servicio en el plazo previsto inicialmente, aún con las eventuales prorrogas autorizadas por la fiscalización, será pasible de una multa equivalente al cero coma un por ciento (0.1%) del valor total de ejecución de obras en demoras, por cada día de atraso, que será deducido automáticamente de cualquier suma que adeuda El Contratista.

Cláusula Décimo Segunda: DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"Remodelación del Salón Municipal"

RUBRO	UND
ALBAÑILERIA	
Demolición de Muro 0,15	m²
Demolición de Aberturas	gl
Desmonte de materiales sanitarios	gl
Demolición de revestimientos en sanitarios	m²
Excavación	m3
Cimentación Encadenado de HºAº	m3
Mampostería de nivelación	
De ladrillo común 0,30 m	m²
De ladrillo común 0,45 m	m²
Mampostería de elevación	
De ladrillo común 0,15 m.	m²
De ladrillo común 0,30 m.	m²
De ladrillo prensado blanco a ala vista 0.15 m	m²
Aislaciones hidrófugas	
Horizontal (0,15 m)	m²
Horizontal (0,20 m)	m²
Horizontal (0,30 m)	m²
Envarillados	
Envarillado 2x 6 mm de mampostería cada 80 cm	ml
Dintel de hormigón prefabricado sobre aberturas	ml
Colocación de marcos	

Carlos Antonio Villalba López

Colocación de marcos de madera	un
Contrapisos en vereda	
De cascotes	m²
Carpeta para piso	m²
Revoques	
Interior	m²
Exterior	m²
Mochetas	ml
Baños - Cocina - Lavadero	m²
Varios	
Buñas fachada frontal	ml
PISOS y ZOCALOS	
baños pb masculino, femenino, cantina y cocina	m²
zócalo pb baños y pasillo	ml
Vereda de canto rodado de 30 x30	m²
zocalo pasillo y acceso a salon vip	ml
piso salón V.I.P ceramico de primera	m²
zócalos salón V.I.P ceramico de primera	ml
Piso Foyer	m²
Colocación de piso de Porcelanato en Pasillo	m2
Colocación de Zocalos en Pasillo	ml
Zocalo Foyer	ml
REVESTIMIENTOS	
Cerámico en baño masculino PB h: 2,2	m²
Cerámico en baño femenino PB h: 2,2	m²
Marmol de pórtico de acceso frontal y posterior pb h: 2,2	m²
ESCALERAS	
Demoliciòn de Escalera de Hº existente	gl
Escalera de Acceso a PA con revestimiento ceramico.	gl
MESADAS DE BAÑO	
Mesada en granito natural para barra	ml
Portico de acceso e interior revestido con granito natural	gl
VIDRIOS y ESPEJOS	
Vidrios Templados fijos , ventanas, etc.	gl
Espejos en Baños	gl
PINTURAS Y OTROS	
De paredes exteriores al látex con enduido	m2
De paredes interiores al látex con enduido	m2
De Cielorraso al látex con enduido	m2
De pared exterior con grafiato	m2
Mantenimiento de de pinturas salon multiuso	gl
Revestido de madera área laminar	gl

Pacas de aislacion acustica de 1x1	un
CARPINTERIA DE MADERA	
Provisión y colocación de marco,puerta placa, cerraduras y contramarcos	un
Provisión y colocación de marco,puerta tablero, cerraduras y contramarcos	un
ARTEFACTOS DE ILUMINACION	
Plafon adosado en cielo raso	un
spok embutidos con lamparas dicroicas	un
equipos de iluminacion de embutir 60x60	un
tubo fluoresc de techo de 2x40w	un
Ventiladores de Pared colocado	un
Instalación electrica de ventiladores	un
ventilador de techo	un
ARTEFACTOS SANITARIOS	
mesada de granito natural para baños	ml
inodoro	un
griferia para lavatorio	un
percha	un
portarrollo	un
Calefon Ducha Electrica	un
INSTALACION SANITARIA	
Desagüe cloacal, registros cloacales, cañerías, colocación de artefactos, Cañeria Agua cte, fria , Cañeria Desagüe Pluvial, registros pluviales, canillas de patio. Camara Séptica y Pozo Ciego incluye baño 2da planta	gl
INSTALACION ELECTRICA	
Bocas de luces, tomas cte, lineas shuco, ventilador de techo, lineas CD, llave de corte, TS para TM, Entrada TS, Coloc. De Artef., Coloc. De VT, Entrada Principal con Cable, Entrada TS 2° Nivel con cable	gl
VARIOS	
Limpieza Gral. E imprevistos	gl

El total a construirse en cada tramo se puede visualizar en el Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos.

<u>Clausula Decimo Tercera</u>: RECEPCIONES DE LAS OBRAS.

Las modalidades de recepción de las obras son las siguientes:

- **Recepción provisoria**: una vez que la obra (tramo) esté totalmente terminada el CONTRATISTA deberá solicitar por escrito a la fiscalización la recepción provisoria de la obra, quien procederá a la verificación de las obras e instalaciones sus pruebas que consideren

Carlos Antonio Villalba López
Intendente Municipal

pertinentes conforme a especificaciones técnicas con la participación del CONTRATISTA y la CONVOCANTE a través de su representante dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud de Recepción Provisoria.
Si la fiscalización encontrare defecto en las obras se procederá a su reparación inmediata.

- **Recepción definitiva**: vencido el periodo de responsabilidad por defectos y de haberse expedido la Recepción Provisoria de la Obra, la Convocante podrá otorgar el Acta de Recepción Definitiva cuando todas y cada una de las partes de las obras se encuentren a entera satisfacción de la Convocante.

Clausula Decimo Cuarta: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

TERMINACIÓN DE CONTRATO

1. El contrato terminará:
   - Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.
   - Por mutuo acuerdo de las partes.
   - Por decisión unilateral de LA CONTRATANTE por incumplimiento de EL CONTRATISTA.

2. Terminación por mutuo acuerdo:
   - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o por causas de fuerza mayor no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o de algunas obligaciones contractuales.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. Por causas imputables a EL CONTRATISTA:

LA CONTRATANTE podrá rescindir el CONTRATO en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de EL CONTRATISTA.
- Por quiebra o insolvencia de EL CONTRATISTA.
- Por suspensión del Servicio por más de 30 (treinta) días calendario.
- Por fraude o corrupción debidamente comprobada de EL CONTRATISTA desde adjudicación hasta la finalización del contrato.
- Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y,
- En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de la rescisión dentro de los quince (15) días calendario siguiente a aquel que hubiera agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir que EL CONTRATISTA sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas estime pertinentes.
b) Transcurrido el plazo estipulado en el inicio anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundamentada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

Carlos Antonio Villalba López
Intendente Municipal

2. Por causas imputables a LA CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de treinta (30) días calendario.

<u>Clausula Decimo Quinta</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente CONTRATO serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial de Salto del Guairá en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

En la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay, a los once días del mes de Marzo del año dos mil trece, se firma el presente CONTRATO, constituido por seis páginas progresivamente numeradas, en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Ana Beatriz Zena Julián
Secretaria Municipal

.....
Don Carlos Antonio Villalba López
Intendente Municipal

.....
Viviana Rotela Zena
Unidad Operativa de Contrataciones

.....
Abg. Luis R. de la Cueva
Asesor Jurídico
Abog. Luis Ramón De La Cueva
Asesor Jurídico - Municipalidad La Paloma

.....
Liborio Valdez Barrientos
CONTRATISTA